



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 3 de agosto de 2020

Radicación No. 110014003031-2019-00843-00

De la liquidación de costas realizada a folio 77, el Despacho la rehace y aprueba de la siguiente forma:

A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA la suma de \$2.023.962.00 conforme al siguiente cuadro:

CONCEPTO	VALOR	FOLIO
AGENCIAS EN DERECHO 1ª INSTANCIA	\$2.000.000.00	Fl.76 C1
AGENCIAS EN DERECHO 2ª INSTANCIA		
PUBLICACIÓN PRENSA:		
PÓLIZA:		
ARANCEL:		
CORREO:	\$23.962.00	Fls. 45, 53 C1
AUXILIAR DE LA JUSTICIA:		
HONORARIOS:		
REGISTRO EMBARGO:		
CERTIFICADO DE LIBERTAD:		
TOTAL	\$2.023.962.00	

DOS MILLONES VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE¹



Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcf07f41953a1f843b5be4868da0e86c8c9d4b32690a545e502b2ca9c05ec05a**
Documento generado en 03/08/2020 04:01:47 p.m.

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 051 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria